

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALE CAMPO-CIUDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XXXI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracción VIII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALE CAMPO-CIUDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.
 Área Administrativa: Dirección General del Desarrollo Social;
 Área Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social;
 Área Técnica operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de los adultos mayores de 60 a 64 años que residen en la delegación Iztapalapa, mediante dos entregas semestrales de Vales Campo-Ciudad para la adquisición de productos alimenticios y de una capacitación sobre nutrición y calidad de vida.

Objetivos específicos

- a) Apoyar la ingesta alimentaria de los adultos mayores de 60 a 64 años a través de dos entregas semestrales de vales Campo-Ciudad intercambiables por productos alimenticios a precio de costo.
- b) Favorecer la ingesta nutricional de calidad a los adultos mayores de 60 a 64 años con capacitaciones sobre temas nutrición y calidad de vida.
- c) Facilitar a los adultos mayores de 60 a 64 años la adquisición de productos alimenticios a precio de costo en los Centros de Alimentación Popular Campo-Ciudad.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio 2011 es 27,000 beneficiarios quienes recibirán una ayuda económica semestral de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N) con ministraciones bimestrales en *Vales Campo-Ciudad* canjeables en los *Centros de Alimentación Popular del Campo a la Ciudad* por alimentos agrícolas y abarrotes. Asimismo, Se desarrollarán talleres de formación y capacitación de los beneficiarios del *Programa Vale Campo Ciudad* en los temas de nutrición y calidad de vida

Programación Presupuestal 2011

<i>Fases de incorporación</i>	<i>Enero-Febrero</i>	<i>Marzo-Abril</i>	<i>Mayo-Junio</i>	<i>Julio-Agosto</i>	<i>Septiembre-Octubre</i>	<i>Noviembre-Diciembre</i>	<i>Total anual</i>
<i>Incorporaciones programadas</i>	16,000	3,000	2,500	2,500	1,700	1,300	27,000
<i>Número de talleristas</i>	10	12	14	16	17	18	18

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Programación Presupuestal 2011							
Fases de incorporación	Enero-Febrero	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto	Septiembre-October	Noviembre-Diciembre	Total anual
Costo de la ayuda económica	1,600,000	1,900,000	2,150,000	2,400,000	2,570,000	2,700,000	13,320,000
Costo de talleristas	130,000	156,000	182,000	208,000	221,000	234,000	1,131,000
Presupuesto total	1,730,000	2,056,000	2,332,000	2,608,000	2,791,000	2,934,000	14,451,000

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La incorporación de beneficiarios al Programa Vale Campo-Ciudad se llevará a cabo de manera bimestral. El interesado debe acudir a los módulos de atención y registro que instalará la Dirección General de Desarrollo Social y acreditar los siguientes requisitos:

- 1) Tener entre 60 y 64 años de edad.
- 2) Residir de forma permanente en la demarcación de Iztapalapa.

Además de presentar la siguiente documentación en original y copia:

- Identificación oficial con fotografía (pasaporte, credencial de elector, credencial del ISSSTE o Seguro Social),
- Comprobante de domicilio (agua, predial o teléfono),
- Acta de nacimiento y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

En el caso de que el adulto mayor solicitante se encuentre en condiciones extremas de vulnerabilidad que justifiquen plenamente la carencia de documentación comprobatoria de los requisitos establecidos, se procederá al levantamiento de una acta en la que manifestará bajo protesta y con la asistencia de dos testigos, que reúne los requisitos señalados en los incisos 1 y 2 de este apartado.

Adultos mayores institucionalizados.

En caso de que el adulto mayor se encuentre en un asilo o albergue, esté postrado y/o incapacitado mentalmente y no cuente con un familiar que lo represente, la autoridad responsable de la institución podrá designar a un representante para el adulto mayor, de entre las opciones:

- Amistad.
- Trabajador del asilo.
- Representante voluntario.

La institución deberá informar, por escrito a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza la designación del representante, para que se realicen los trámites correspondientes.

En el caso de que la autoridad de la institución no pueda designar al representante, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza designará un representante voluntario elegido entre los enlaces sociales.

En el caso de que la institución no permita el acceso a la Delegación para la verificación del cumplimiento de requisitos, sobrevivencia o aprovechamiento del apoyo económico del beneficiario, se procederá a la suspensión temporal del apoyo. La persona que funja como representante firmará la solicitud de ingreso al programa aceptando las responsabilidades que adquiere como derechohabiente del programa.

Talleristas en temas de Nutrición y Calidad de Vida del Adulto Mayor

El grupo de Talleristas en temas de *Nutrición y Calidad de Vida del Adulto Mayor* será conformado por la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza. Las personas que deseen prestar sus servicios como tallerista deberán acreditar haber cursado las carreras de geriatría o nutrición u otra carrera afín o ser pasante de dichas carreras; se dará preferencia a los interesados que sean habitantes de Iztapalapa y que hayan realizado sus estudios profesionales en una institución educativa ubicada en la demarcación de Iztapalapa.

VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

El *Programa Vale Campo-Ciudad*, se difundirá a través los siguientes medios:

- Volantes entregados en los domicilios de la demarcación, así como en espacios públicos.
- Mediante información directa en las asambleas vecinales o delegacionales.
- En el módulo de registro instalado en cada Unidad Territorial.
- En los espacios públicos administrados por el Gobierno Popular de Iztapalapa.
- A través de información directa por el personal operativo en territorio.

Acceso

La incorporación de beneficiarios al Programa Vale Campo-Ciudad se llevará preferentemente al principio de cada bimestre, pudiéndose efectuar en el transcurso del mismo siempre y cuando no se rebasen las metas físicas y presepuales programadas.

Registro

La Dirección General de Desarrollo Social instalará módulos de registro en fechas y espacios públicos previamente establecidos, donde se podrán registrar los solicitantes de 60 a 64 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

El adulto mayor que cumpla con los requisitos, podrá asistir, de manera directa e individual a los módulos de registro, presentándose con una identificación oficial que acredite su personalidad.

Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida solicitar personalmente el apoyo alimentario podrá tramitarlo a través de un familiar directo, en caso de carecer de éste podrá hacerlo por medio de un vecino solidario que asista al módulo de registro o con el personal designado por la Delegación, presentando la identificación oficial del adulto mayor así como su propia identificación oficial o en su caso podrá solicitar que personal de la delegación realice una visita domiciliaria para realizar el trámite y recabar la documentación correspondiente.

No se aceptarán solicitudes colectivas de adultos mayores, todos los ingresos serán de forma individual.

El personal asignado por la Delegación en los módulos de registro cotejará los documentos comprobatorios e integrará el expediente, el cual consta de copia de: identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio (agua, predial y teléfono), acta de nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP).

Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos e integrado el expediente, se incorporará el adulto mayor al padrón de beneficiarios de conformidad con el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Todos los trámites de solicitud e incorporación al *Programa Vale Campo-Ciudad*, así como cualquier acción que se derive del mismo, se realizan directa y personalmente con el adulto mayor interesado y en su caso con su representante personal autorizado. Las gestiones son totalmente gratuitas y no tienen ningún tipo de condicionamiento que no sea el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de operación.

En caso que la demanda bimestral de registro al *Programa Vale Campo Ciudad* sea mayor a la programada, el orden de registro será de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1ro. Solicitantes que habiten en Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta Marginalidad.
- 2do. Solicitantes de mayor edad.
- 3ro. Solicitantes que sean mujeres.

Operación

La operación del Programa Vale Campo Ciudad en sus tres componentes se presenta a continuación:

a) *Componente: Talleres de capacitación sobre salud y nutrición*

El grupo de talleristas junto con la Coordinación del Programa diseñarán los diferentes módulos de enseñanza- aprendizaje. Ellos serán los encargados de impartir los talleres y darán seguimiento de los participantes.

Los talleres sobre *Nutrición y Calidad de Vida del Adulto Mayor* se impartirán en sesiones quincenales de dos horas de duración; cada tallerista atenderá a tres grupos diariamente y a treinta grupos por módulo (por bimestre); es decir, se efectuarán cuatro pláticas por módulo.

Una vez que el adulto mayor haya realizado su registro al *Programa Vale Campo Ciudad* será incorporado al padrón de beneficiarios y si lo desea pasará a formar parte de los grupos que participarán en los talleres sobre Nutrición y Calidad de Vida. La Coordinación del Programa asignará a los beneficiarios a los talleres, que se realizarán en los espacios delegacionales distribuidos en la demarcación, de acuerdo a la programación establecida por la Coordinación del Programa durante el inicio de cada bimestre en función de los lugares de residencia de los beneficiarios.

La programación de los talleres se difundirá por medio de alguno de los siguientes mecanismos: llamadas telefónicas a los beneficiarios, en el portal electrónico de la Delegación Iztapalapa, visitas domiciliarias y pega de carteles en los espacios delegacionales.

Al terminar cada uno de los módulos se realizará la evaluación participativa con los beneficiarios.

b) *Componente: Vale Campo-Ciudad*

El apoyo alimentario se materializa a través de dos entregas semestrales de *Vales Campo-Ciudad*. Cada transferencia semestral será de \$300.00 (trescientos pesos) en *Vales Campo-Ciudad* y representa la transferencia correspondiente a tres bimestres efectivos de pertenencia al programa y son canjeables por alimentos agrícolas y abarrotes a precio de costo (aproximadamente del 50% de su valor comercial) en los *Centros de Alimentación Popular del Campo a la Ciudad*. Cada persona beneficiaria recibirá el número de Vales Campo-Ciudad que le corresponda de acuerdo a la fecha de su incorporación o de baja del Programa.

La entrega de los vales a los beneficiarios del *Programa Vale Campo-Ciudad* se efectuará en eventos públicos realizados en los espacios públicos.

Los *Vales Campo-Ciudad* se utilizarán exclusivamente en los *Centros de Alimentación Popular del Campo a la Ciudad*, instalados por la Delegación Iztapalapa.

Los *Vales Campo-Ciudad* son de carácter personal e intransferible.

c) *Componente: Intercambio del vale por productos agrícolas y abarrotes*

La Coordinación de *Del Campo a la Ciudad. Apoyo a la Alimentación Popular* realizará una programación en la cual se definirá la instalación de los 15 *Centros de Alimentación Popular del Campo a la Ciudad*, que se situarán cinco días a la semana en el territorio delegacional.

Se buscará que el precio de los veinte productos agrícolas y abarrotes expendidos en los *Centros de Alimentación Popular del Campo a la Ciudad* sea de aproximadamente el 50 por ciento de su valor comercial. Con dicha característica las personas beneficiarias podrán adquirir más productos de la canasta básica de alta calidad a un bajo precio.

Los beneficiarios podrán participar de manera voluntaria en los talleres impartidos en los *Centros de Alimentación Popular del Campo a la Ciudad* en temas como: economía doméstica, nutrición, alimentación alternativa, crisis del campo mexicano y soberanía alimentaria y redes sociales para la adquisición de productos básicos, entre otros.

Supervisión y Control

a) *De la verificación de sobrevivencia, residencia y seguimiento.*

Para la atención de dudas, quejas o problemas relacionados con el derecho al otorgamiento del apoyo, así como para recopilar información que se requiera a fin de implementar acciones y estrategias orientadas a ofrecer un mejor servicio a los adultos mayores registrados, se podrán realizar visitas domiciliarias programadas a los beneficiarios.

Las visitas domiciliarias de seguimiento serán programadas, de acuerdo a las cargas de trabajo del personal asignado para tal efecto, así como a la situación de riesgo en que se encuentre el adulto mayor. Asimismo, se realizarán visitas para atención de casos especiales reportados por familiares, enlaces sociales y/o personas cercanas al adulto mayor.

b) *De la baja del Padrón de Beneficiarios.*

1. Cuando el adulto mayor cumpla 65 años, en virtud de tener el derecho de ser beneficiario del *Programa de Ayuda Económica Viva Iztapalapa con Derechos Plenos para los Adultos Mayores*. Esta baja aplicará automáticamente por sistema.
2. Cuando el adulto mayor haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación de Iztapalapa o bien lo haga aún dentro de la misma, sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes.
3. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
4. Cuando se verifique que el adulto mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumpla con los requisitos de edad y residencia establecidos para gozar de los beneficios del programa.
5. Cuando el domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de visita domiciliaria.
6. Cuando el adulto mayor por voluntad propia, de forma directa o por medio de su representante rechace el beneficio alimentario, en este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
7. Cuando el adulto mayor haya fallecido.

Si en visita domiciliaria realizada al adulto mayor, el representante y/o familiar manifiesta que el derechohabiente se encuentra hospitalizado, deberá presentar documentos oficiales que avalen tal situación, con la finalidad de que no sea dado de baja y se realizarán las visitas domiciliarias subsecuentes para dar seguimiento a la situación del beneficiario.

En el caso de las causales de baja 3, 4, 5, y 6 la Delegación procederá a notificar al adulto mayor y/o representante la baja del padrón de beneficiarios. Las notificaciones se realizarán al adulto mayor y/o representante, a falta de éstos, se dejará aviso con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el adulto mayor y/o representante reciba en un día y a una hora en específico la notificación de baja. Si el domicilio se encontrase cerrado y nadie respondiera el aviso se dejará con el vecino más próximo.

Si el adulto mayor y/o representante no atiende al aviso de la notificación se entenderá con cualquier persona con capacidad de ejercicio que se encuentre en el domicilio y de negarse ésta a recibirla o en caso de encontrarse el domicilio cerrado la notificación se fijará en un lugar visible del domicilio. Estas actuaciones se asentarán en el expediente del adulto mayor.

8. *De la conformación y administración del Padrón de Beneficiarios.*

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza se encargará de integrar el Padrón de Beneficiarios del *Programa Vale Campo Ciudad* de acuerdo a lo establecido en la *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal* y el *Capítulo VI* del Reglamento de la citada ley.

El padrón será actualizado de forma sistemática por medio del procesamiento de bajas y nuevas altas de beneficiarios así como del registro de cambios de domicilio cuando se tenga conocimiento de los mismos.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si algún derechohabiente tuviera algún tipo de inconformidad o duda sobre la operación del Programa, podrá presentarse y exponerla verbalmente o por escrito en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza., ubicada en Aldama No. 63, Planta Alta, Barrio san Lucas, Iztapalapa, C.P. 09000.

En el caso en que el adulto mayor beneficiario o que cumpla con los requisitos para serlo, considere que ha sido vulnerado a ser incorporado al programa y recibir sus beneficios, que ha sido víctima de maltrato o de discriminación por parte del personal del Programa, deberá presentar por escrito de manera directa, o auxiliado por terceros, su queja o inconformidad, dirigiendo el escrito a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza o al titular del Órgano de Control Interno de la Delegación.

Si existiera alguna inconformidad por la baja del padrón de beneficiarios, el adulto mayor y/o su representante podrán presentar por escrito su recurso de inconformidad, solicitando nuevamente su reinscripción, mediante la comprobación de la improcedencia de la causal de baja y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa.

En todos los casos la respuesta a las quejas o inconformidades se dará de forma directa al derechohabiente o persona afectada.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del *Programa Vale Campo-Ciudad* se establecerán atendiendo al Art. 70 del Reglamento de la *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación Interna

Una vez concluido el ejercicio fiscal el área operativa realizará una evaluación ex post para analizar principalmente el funcionamiento correcto del programa y el cumplimiento de los objetivos.

En la evaluación se revisarán los siguientes aspectos:

- Cobertura: Se analizará la cantidad total de recursos presupuestarios transferidos a los beneficiarios para determinar el grado de avance del Programa en la consecución de la incorporación de los beneficiarios.
- Eficiencia: Se medirá el avance en el cumplimiento de las metas de operación y resultados conforme a lo programado en el programa.
- Impacto: Se analizarán las consecuencias socio-económicas que generaron las acciones del programa en la población beneficiaria, así como en el contexto de Iztapalapa.

Al finalizar el ejercicio fiscal se realizará una evaluación participativa o de cuarta generación, la cual es un ejercicio democrático y plural que integra la opinión de los beneficiarios. Para ésta se utilizarán dos estrategias que consistirán en metodologías cuantitativas y cualitativas.

Encuesta: a partir de una muestra representativa de beneficiarios se realizará una encuesta, la cual permitirá validar el grado de confiabilidad del padrón, la aplicación correcta de los procedimientos establecidos, la percepción y opinión de los beneficiarios, así como la eficacia y eficiencia del Programa.

Grupos de discusión: se seleccionarán algunos beneficiarios de diferentes unidades territoriales para identificar los aspectos positivos y negativos del programa en su diseño e implementación.

Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Indicadores

No.	Objetivo	Meta	Indicador
1	Apoyar la ingesta alimentaria de los adultos mayores de 60 a 64 años a través de dos entregas semestrales de vales Campo-Ciudad intercambiables por productos alimenticios a precio de costo.	MO: Realizar dos entregas semestrales de Vales Campo-Ciudad a los beneficiarios del programa.	(Número total de entregas de Vales Campo-Ciudad a los beneficiarios / Total de entregas de Vales programadas Campo-Ciudad a beneficiarios) * 100
		MR: Al finalizar el año 2011 se habrá contribuido a mejorar la ingesta alimentaria de 27 000 beneficiarios.	(Número total de beneficiarios activos en el padrón / Número total de la población estimada entre 60 y 64 años en la demarcación) * 100
2	Favorecer la ingesta nutricional de calidad a los adultos mayores de 60 a 64 años con capacitaciones sobre temas nutrición y calidad de vida.	MO: Conformar hasta 540 grupos de beneficiarios que serán capacitados en temas de nutrición y calidad de vida en talleres en 6 módulos bimestrales.	(Número de grupos conformados y capacitados / Número de grupos programados) *100
		MR: Cambiar los hábitos alimenticios de los beneficiarios del programa.	(Número de beneficiarios del programa que cambiaron sus hábitos alimenticios/ Número de beneficiarios del programa que fueron capacitados en los talleres sobre nutrición y calida de vida)*100
3	Facilitar a los adultos mayores de 60 a 64 años la adquisición de productos alimenticios a precio de costo a través de la eliminación de intermediarios.	MO: Instalar hasta 15 Centros de Alimentación Popular, diariamente (cinco días a la semana, de miércoles a domingo), en el territorio delegacional, donde los beneficiarios intercambiarán los vales Campo-Ciudad por alimentos.	(Número de Centros de Alimentación Popular instalados al año/ Número de Centros de alimentación Popular programados para su instalación)*100
		MR: Los 27 000 beneficiarios tendrán acceso a alimentos de calidad.	(Número de beneficiarios del programa que intercambiaron sus Vales Campo-Ciudad en los Centros de Alimentación Popular/ Número beneficiarios del programa que recibieron los Vales Campo-Ciudad)*100

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social en el *Programa Vale Campo Ciudad* se garantiza a través de la participación voluntaria de los beneficiarios en talleres sobre nutrición y calidad de vida, ya que se trata de espacios de construcción social, alrededor de un componente alimenticio y nutricional, que facilita el goce al derecho a la alimentación de los adultos de 60 a 64 años de edad y les permite participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad.

Por medio del *Programa Vale Campo Ciudad* es el propio derechohabiente quién decide su dieta alimenticia a través de un proceso formativo que le permitirá tener conocimientos sobre su alimentación y calidad de vida.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El *Programa Vale Campo Ciudad* en sus acciones para atender a la población adulta mayor en Iztapalapa se articula con el *Programa de Ayuda Económica Viva Iztapalapa con Derechos Plenos para los Adultos Mayores*, así como en las acciones desarrolladas a través del proyecto *Del Campo a la Ciudad. Apoyo a la Alimentación Popular*, articulación que permite concretar el Intercambio del vale por productos agrícolas y abarrotes en los *Centros de Alimentación Popular del Campo a la Ciudad*.

TRANSITORIOS

Primero.- Las personas de 60 a 64 años que hayan sido beneficiarias del *Programa de Atención a Personas Adultas Mayores de Iztapalapa* durante el ejercicio fiscal de 2009 y que durante el ejercicio fiscal 2010 hayan continuado recibiendo una despesa por bimestre conforme al Transitorio Segundo del *Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ayuda Económica para las Personas Adultas Mayores de 65, 66 y 67 Años, residentes en la Delegación Iztapalapa*, publicado el 31 de Marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, tendrán acceso al *Programa Vale Campo Ciudad*; para lo cual deberán de cumplir los requisitos establecidos en el presente programa.

Segundo.- Las personas con discapacidad que hayan sido beneficiadas con una despesa bimestral durante el ejercicio fiscal 2010 conforme al *Acuerdo* publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de Abril de 2010 con el que se modifican las *Reglas de Operación del Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad en Iztapalapa, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de Enero de 2009*, tendrán acceso al *Programa Vale Campo Ciudad*; para lo cual deberán demostrar residir en la Delegación Iztapalapa, además de presentar la siguiente documentación en original y copia:

- Certificado médico expedido por alguna institución pública del sector salud o por algún consultorio médicos delegacional, que especifique la discapacidad que padece la ó el solicitante de la ayuda, así como el nombre, firma y número de cédula profesional del médico que lo realizó.
- Identificación oficial con fotografía (pasaporte, credencial de elector, credencial del ISSSTE o Seguro Social),
- Comprobante de domicilio (agua, predial o teléfono),
- Acta de nacimiento y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Tercero.- Los padres o madres de niños o niñas inscritas en el padrón correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del *Programa "Apoyo Escolar"* y que durante el ejercicio 2010 hayan sido beneficiarias de acuerdo al Transitorio Tercero del *Programa Cocotzin de Ayuda para la Capacitación de las Personas Responsables del Cuidado en el Hogar de los Niños de 0 a 5 Años: Estimulación Temprana, Crecimiento y Desarrollo de la Infancia* (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 7 de mayo de 2010), tendrán acceso al *Programa Vale Campo Ciudad*; para lo cual deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- Residir en la Delegación Iztapalapa
- Que el niño o niña que haya formado parte del padrón correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del *Programa "Apoyo Escolar"* se encuentre cursando la educación primaria en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Iztapalapa.

Además de presentar la siguiente documentación en original y copia:

- Constancia de estudios del año escolar que cursa el niño o niña,
- Acta de nacimiento del padre o madre,
- Copia de identificación oficial del padre o madre con fotografía y domicilio,
- Comprobante de domicilio (agua, predial o teléfono) y
- Clave Única de Registro de Población del padre o madre (CURP).

Con base en lo anterior serán dados de baja los padres o madres cuando los niños o niñas que hayan formado parte del padrón correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del *Programa "Apoyo Escolar"*:

- a) hayan concluido la educación primaria,
- b) abandonen la escuela o
- c) cambien su residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.

No se admitirán nuevos ingresos.

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Quinto.- Los casos no previstos en las presentes reglas, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

Sexto.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 día del mes de enero de 2011

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**
